



C I R C U L A R CSJBOYC22-53

Fecha: 28 de febrero de 2022

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Fanny Roció Díaz Bulla."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-17 del 21 de febrero de 2022. Radicado: EXTCSJBOY22-1361.	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C. Oficio No. 317 del 15 de febrero de 2022.	Auto de fecha 7 de febrero de 2022, dictado en el radicado, 11001-40-03-022-2022-00059-00, en el que decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Fanny Roció Díaz Bulla.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/MM/